Villavicencio, 11 de diciembre de 2023

Doctor(a):
MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° 3051 DE 2023
PERIODO NO 02 DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	3051 del 26 de enero de 2023 -SAMC-018-2023
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X_____
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. / REP. LEGAL MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
No. DE IDENTIFICACIÓN	822005127-1
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	**ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA** CEDULA: 1.121.847.073
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	22 DESEPTIEMBRE DE 2023
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MDA CTE **($ 635.507.138 M/CTE)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2023		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:		FECHA:	
VALOR DE ADICIÓN:	$ 317.753.569,oo	FECHA:	20/10/2023
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$ 953.260.707,00		
PRORROGA No 01	Siete (07) días calendario escolar	FECHA:	20/10/2023
PRORROGA No 02	Dos (02) días calendario escolar	FECHA:	31/10/2023
PRORROGA No 03	Dos (02) días calendario escolar	FECHA:	02/11/2023
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	Veinticinco (25) días calendario escolar		
CESIÓN:			
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	____MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	08 de Noviembre de 2023		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y en plataforma SECOP II, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar un informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 02 **del 01/10/2023 al 31/10/2023** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance físico ejecutado total del 64,80%:

1. **La principal obligación de la empresa contratista consiste en trasladar en vehículos automotores, buses, busetas, microbuses y camperos ofrecidos por la empresa contratante para el cumplimiento de los requisitos técnicos, a 3.713 estudiantes matriculados y priorizados por cada Institución Educativa Oficial por recorrido y en las 74 rutas durante los catorce (14) días calendario escolar aproximadamente o hasta agotar el recurso, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede cada I.E.O y de la I.E.O al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos.**

Para este periodo el servicio fue prestado a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, durante 05 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 02 octubre Contrato 3051 de 2023.**

Para un total de 16 días calendario escolar de operación de la siguiente manera

Rutas	Numero de Servicios	Valor Unitario de cada servicio	Valor total del servicio por ruta
1	5379	$ 9.301	$ 50.030.079
2	1442	$ 9.221	$ 13.296.682
3	908	$ 7.980	$ 7.245.840
4	84	$ 14.906	$ 1.252.104
5	736	$ 10.970	$ 8.073.920
6	784	$ 18.252	$ 14.309.568
7	800	$ 14.261	$ 11.408.800
8	320	$ 14.261	$ 4.563.520
9	560	$ 12.615	$ 7.064.400
	240	$ 12.615	$ 3.027.600
10	560	$ 13.712	$ 7.678.720
11	560	$ 6.263	$ 3.507.280
12	560	$ 7.679	$ 4.300.240
13	176	$ 13.915	$ 2.449.040
14	944	$ 8.776	$ 8.284.544
15	928	$ 8.995	$ 8.347.360
16	1024	$ 18.252	$ 18.690.048
17	800	$ 11.628	$ 9.302.400
18	560	$ 11.189	$ 6.265.840
19	404	$ 14.785	$ 5.973.140
20	3488	$ 9.154	$ 31.929.152
21	345	$ 17.345	$ 5.984.025
22	90	$ 11.091	$ 998.190
23	1440	$ 13.591	$ 19.571.040
24	1350	$ 13.673	$ 18.458.550
25	1050	$ 12.675	$ 13.308.750
26	225	$ 14.788	$ 3.327.300
27	150	$ 14.319	$ 2.147.850
28	150	$ 22.477	$ 3.371.550
29	150	$ 13.849	$ 2.077.350
30	1036	$ 12.675	$ 13.131.300
31	811	$ 10.468	$ 8.489.548

32	511	$ 14.788	$ 7.556.668
33	326	$ 16.549	$ 5.394.974
34	1481	$ 14.459	$ 21.413.779
35	247	$ 27.284	$ 6.739.148
36	225	$ 25.703	$ 5.783.175
37	600	$ 14.906	$ 8.943.600
38	2445	$ 9.366	$ 22.899.870
39	645	$ 15.868	$ 10.234.860
40	495	$ 15.610	$ 7.726.950
41	600	$ 14.700	$ 8.820.000
42	441	$ 12.979	$ 5.723.739
43	1365	$ 8.332	$ 11.373.180
44	525	$ 10.668	$ 5.600.700
45	180	$ 15.000	$ 2.700.000
46	1380	$ 14.034	$ 19.366.920
47	585	$ 11.642	$ 6.810.570
48	675	$ 14.201	$ 9.585.675
49	1455	$ 11.642	$ 16.939.110
50	855	$ 14.706	$ 12.573.630
51	683	$ 8.931	$ 6.099.873
52	588	$ 10.045	$ 5.906.460
53	787	$ 9.530	$ 7.500.110
54	120	$ 20.280	$ 2.433.600
55	120	$ 20.280	$ 2.433.600
56	135	$ 20.280	$ 2.737.800
57	182	$ 20.280	$ 3.690.960
58	182	$ 20.280	$ 3.690.960
59	196	$ 20.280	$ 3.974.880
60	112	$ 20.280	$ 2.271.360
61	140	$ 20.280	$ 2.839.200
62	140	$ 20.280	$ 2.839.200
63	212	$ 20.280	$ 4.299.360
64	203	$ 20.280	$ 4.116.840
65	211	$ 20.280	$ 4.279.080
66	206	$ 20.280	$ 4.177.680

67	112	$ 20.280	$ 2.271.360
68	98	$ 20.280	$ 1.987.440
69	210	$ 16.257	$ 3.413.970
70	800	$ 11.302	$ 9.041.600
71	65	$ 20.280	$ 1.318.200
72	89	$ 20.280	$ 1.804.920
73	190	$ 20.280	$ 3.853.200
74	1845	$ 9.037	$ 16.673.265
			$ 617.707.196

2. **En consideración al mal estado de las vías que, por consecuencia del tráfico, lluvias o condiciones geográficas inestables, el contratista con el aval de la interventoría o supervisión podrá establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios vehiculares y de recorridos a que haya lugar por otros que garanticen el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad al establecimiento educativo.**

Durante la prestación del servicio **NO SE HIZO** necesario el cambio vehículos debido al mal estado de las vías, condiciones meteorológicas adversas, inestabilidad del terreno, que afectan el normal funcionamiento de las rutas y que por lo tanto implican una modificación vehicular sin afectación del servicio, también en virtud a la desvinculación de vehículos a la empresa por parte de los propietarios. **Anexo 2. Vehículos Utilizados en la Operación**

3. **Los vehículos que ofrece el proponente deberán ser los mismos con los cuales asume la prestación el servicio, estos podrán ser reemplazados únicamente por aprobación de la interventoría y/o supervisión, sin embargo, estos deberán ser vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos a los inicialmente ofrecidos.**

Durante el periodo no se requirió el uso de nuevo vehículos a los presentados en la oferta inicial presentada a la entidad. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos**

4. **El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:**

- **Nombre de la entidad contratante.**
- **Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.**
- **Objeto del contrato.**
- **Origen y destino de la respectiva ruta.**
- **Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.**
- **El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.**
- **En ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie.**
- **Cada pasajero ocupará un (1) puesto.**

- **El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.**

Cada vehículo cuenta dentro de su documentación con el extracto de contrato de acuerdo a las características indicadas, los extractos fueron anexados en el primer informe.

5. **Cada vehículo que preste el servicio deberá contar con una persona adulta (monitor(a)) contratada por la empresa prestadora del servicio que reciba y entregue los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, durante toda la operación del servicio.**

El operador ESCOTURS S.A.S cumple lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015, y dispone de 62 personas adulta (Monitoras) en cada uno de los vehículos con los cuales presta el servicio de Transporte escolar en el Municipio de Villavicencio. **Anexo 4. Personal operacional.**

6. **Los vehículos presentados por el oferente deberán tener los Colores y distintivos de los cual trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017.**

Lo vehículos con los cuales el operador presta el servicio de transporte escolar se encuentran debidamente identificados con los colores y distintivos de los cuales trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017, se anexan algunos registro fotográficos de los vehículos. **Anexo 5.Fotrografias Vehículos**

7. **Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él.**

El operador actualizo en los términos establecido por la ley las pólizas de seguro de los vehículos que se vencieron dentro del periodo reportado, por lo cual cuenta con todas la pólizas de seguros vigentes. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

8. **En ningún caso los vehículos utilizados para el transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.**

Los vehículos utilizados en la operación cuentan con un dispositivo GPS, que monitorea diariamente los recorridos realizados por cada uno de ellos durante la operación del servicio, el cual permite supervisar la velocidad en cada uno de ellos, para el presente periodo los vehículos no excedieron con la velocidad determinada en el contrato. **Anexo 6. Reporte Aleatorio GPS**

9. **Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.**

Durante las visitas de Supervisión se pudo observar que cada niño ocupa un puesto en el vehículo, además que los pasillos y debajo de los asientos no se encuentra ningún tipo de carga extraña o cualquier otro material, durante el periodo en mención no se presentaron quejas por estos aspectos. **Anexo 7. Registro Fotográfico del servicio**

10. **Cada ruta o recorrido requerido lo prestará con vehículos debidamente homologados y autorizados con tarjetas de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para este proceso contractual.**

Durante el periodo se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

11. **Cada vehículo de servicio de transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021.**

Los vehículos cuenta con todas la pólizas de seguros vigentes contempladas en el procesos contractual, Anexos Formato verificación de Pólizas de cada vehículos utilizado en la operación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

12. **Cada vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.**

Los vehículos utilizados en la operación se presentan en un buen estado al inicio de cada día de operación. **Anexo 5. Fotografías Vehículos**

13. **Cada vehículo deberá poseer un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín.**

A la fecha los vehículos utilizados en la operación cuentan con los equipos de carretera reglamentarios de los cuales habla el Artículo 30 de la **Ley 769 de 2002 es el que establece el equipo reglamentario,** Un gato con capacidad para elevar el vehículo, Una cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un **botiquín de primeros auxilios**, Un extintor, Dos tacos para bloquear el vehículo. Caja de herramientas básica que contienen como mínimo: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna. **Anexo 8. Registro Fotográfico de algunos de los Kits**

14. **Las rutas escolares deberán cumplirse conforme a lo regulado por las directivas de cada Institución Educativa según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán establecidos cada institución educativa en coordinación con la Interventoría, supervisión del contrato y con los padres de familias de los estudiantes beneficiados; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.**

Para este periodo el servicio fue prestado a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, durante 05 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 02 Octubre Contrato 3051 de 2023.**

15. **El contratista deberá garantizar que cada ruta tenga como tiempo máximo de trayecto 60 minutos, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso).**

Para este periodo el contratista ha cumplido con el tiempo establecido por trayecto de 60 minutos máximo. **Anexo 9. Tabla de tiempo de trayectos**

16. **El contratista deberá garantizar como mínimo un 15% de vehículos adicionales, del total de los vehículos ofertados con los cuales prestará el servicio; los vehículos adicionales estarán disponibles con el fin de que puedan suplir las ausencias de cualquiera de los vehículos principales, que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el evento de presentarse algún problema con un vehículo o con un conductor, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa, y con un vehículo de similares características del ausente, afiliado a la empresa contratista.**

El operador del servicio tiene 17 vehículos adicionales, a disposición para cualquier eventualidad que durante operación se pueda presentar, Adjunto se relaciona listado de vehículos adicionales:

LISTADO DE VEHICULOS ADICIONALES

ITEM	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	CAPACIDAD SILLAS	N° TARJETA DE PROPIEDAD
1	UFY871	2012	BUSETA	HYUNDAI	23	1002761436
2	SOP766	2009	BUS	HINO	39	10016156634
3	TOC299	2004	BUS	CHEVROLET	41	10022518023
4	TFW943	2015	BUSETA	JAC	29	100087885981
5	SOE101	2004	BUSETA	NISSAN	20	10019611521
6	UTX894	2004	BUSETA	MERCEDES BENZ	14	10018008186
7	SKL374	2004	BUSETA	HINO	28	10020332804
8	UTX690	2004	BUSETA	MERCEDES BENZ	14	10028602820
9	SUF920	2008	BUSETA	JAC	28	10026825326
10	USE892	2010	MICROBUS	HIUNDAY	13	10019359222
11	UFW807	2010	MICROBUS	HIUNDAY	12	10014537721
12	KMY651	2021	BUS	MERCEDES BENZ	40	10025188509
13	KMY536	2021	BUS	HINO	42	10024402114
14	GHU411	2021	BUS	CHEVROLET	40	10022353233
15	GHU223	2020	BUS	CHEVROLET	41	10019758587
16	GHU255	2020	BUS	HINO	42	10020109255
17	TFW490	2013	BUSETA	NISSAN	23	10018231822

17. **Los conductores de cada vehículo deberán acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con los vehículos que se haya ofrecieron como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa a la interventoría del contrato de manera inmediata.**

El Operador cuenta con 74 conductores idóneo para la prestación del servicio de Transporte escolar. **Anexo 4. Personal operacional.**

Lo conductores utilizados para la operación del servicio a la fecha no presentan deudas o multas pendientes, según consultas de Simit. **Anexo 10. Pantallazos aleatorios del Simit**

18. **Los dueños de los vehículos que presten el servicio deberán acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno mecánica y de gases vigente, exigida por las autoridades de tránsito. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia, asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.**

Durante el periodo se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

19. **La empresa transportadora con el fin de garantizar el traslado de los estudiantes de manera segura y previniendo la ocurrencia de accidentes por causas de fallas mecánicas de los automotores utilizados en la prestación del servicio, deberá realizar una programación trimestral de revisión preventiva del estado de los vehículos, la cual deberá ser informada a la interventoría o supervisión del contrato antes que se cumpla el primer mes de ejecución del contrato. A asimismo deberá presentar informe técnico pertinente de los resultados de las respectivas revisiones preventivas de cada vehículo.**

El operador del servicio entrego cronograma de revisión preventiva en el primer informe los cuales se están realizando de conformidad al mismo

20. **El contratista deberá acreditar la propiedad, afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.**

Durante el periodo se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el

operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

21. **La conducción, manejo, mantenimiento y reparación de los automotores será responsabilidad del contratista.**

El operador del servicio realiza inspecciones diarias a los vehículos con los cuales prestan el servicio de Transporte escolar en cada una de las rutas. **Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas.**

22. **La empresa transportadora que preste el servicio especial de transporte terrestre escolar será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.**

El operador del servicio cuenta con dos pólizas colectivas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, en las cuales incluye la totalidad de vehículos con los que se presta el servicio de transporte escolar, las cuales fueron anexadas en el primer informe.

PÓLIZAS	NUMERO	FECHA	EMPRESA
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	3031101000781	20/10/2023	ESCOTURS S.A.S.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30302101000681	20/10/2023	ESCOTURS S.A.S.
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	3031101000800	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S
Responsabilidad Civil Extracontractual	3030101000699	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	1523177651902	03/03/2024	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S.
Responsabilidad Civil Extracontractual	1523177651902	03/03/2024	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S.
Póliza Responsabilidad Civil	1101000569	28/01/2024	UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO

Contractual			ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
Responsabilidad Civil Extracontractual	1101000569	28/01/2024	UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	2131101003059	24/01/2024	TURESTUR LIMITADA
Responsabilidad Civil Extracontractual	2130101002499	24/01/2024	TURESTUR LIMITADA

23. **Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.**

✓ El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de octubre de 2023 por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

✓ El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de octubre de 2023 por concepto de pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales al personal contratado para operación del Servicio. **Anexo 16.comprobante de Nomina del personal.**

24. **Prestar el servicio en las rutas establecidas únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la interventoría y/o supervisión del contrato presenten de conformidad con lo priorizado por la Secretaria de Educación, según las necesidades presentadas por los Rectores de cada IEO.**

Para este periodo el servicio fue prestado a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, durante 05 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 02 Octubre Contrato 3051 de 2023.**

25. **Prestar el servicio de transporte escolar únicamente a aquellos alumnos matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO.**

Para este periodo el servicio fue prestado a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, durante 05 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 02 Octubre Contrato 3051 de 2023.**

26. **Afiliar al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARP. a todo el personal utilizado y contratado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar.**

El operador ESCOTURS S.A.S realizo la afiliación correspondiente del personal utilizado para la operación al sistema de seguridad social integral. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

27. **Cumplir con los pagos de seguridad social de acuerdo a lo establecido en la ley.**

El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de octubre de 2023 por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

28. **Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE, uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad.**

El operador facilito toda la documentación relacionada en la obligación a esta supervisión, la cual una vez revisada consta que la misma cumple con los requisitos establecidos por la ley y se encuentra al día. **Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas**

29. **Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa.**

El operador hace entrega de las planillas de REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA de cada una de las rutas debidamente firmada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa, formato implementado y avalado por esta supervisión. **Anexo 1. Control de Pago N° 02 Octubre Contrato 3051 de 2023.**

30. **Entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes a la interventoría el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente.**

El operador se demoró en la entrega del informe, debido a las dificultades en los formatos de seguimiento y control diario, y el certificado de prestación del servicio.

31. **La empresa prestadora del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar, deberá garantizar de manera inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que, por motivos de fallos judiciales, cumplimientos de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta.**

Durante el periodo no se requirió la incorporación de población diferente a la ya priorizada en cada Institución educativa.

32. **El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para cada ruta, de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios en los horarios definidos por IEO y la Interventoría y/o supervisión del contrato.**

Durante el periodo se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

33. **Instalar a cuenta de la empresa contratista, en cada uno de los vehículos que se utilicen para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la interventoría de cada uno del desplazamiento de los vehículos en cumplimiento de cada uno de los recorridos y rutas.**

El operador del servicio cuenta con GPS en el 100% de los vehículos con los cuales se prestó el servicio durante el periodo en reporte

34. **Conocer y aplicar por parte del coordinador de rutas y de cada monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio.**

El operador del servicio socializo con antelación al inicio del contrato escolar a los conductores y acompañantes de ruta sobre las funciones y el comportamiento adecuado que se debe tener en el cargo.

35. **Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. Los conductores designados por la empresa prestadora del servicio de transporte escolar serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar**

ubicados en tiempo y distancia cerca de las a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados.

Durante el periodo el Operador ha cubierto los gastos de parqueadero necesario para que los vehículos puedan prestar el servicio de una forma oportuna en cada ruta.

36. **Cuando se presente inasistencia continua por más de tres días sin causa justificada de un alumno beneficiado con el servicio de transporte, el Rector podrá reasignar el o los cupos teniendo en cuenta los recorridos de cada. En ningún caso esta reasignación podrá generar un mayor valor del contrato.**

Durante el periodo de informe no se realizaron reasignaciones de cupos.

37. **En caso de que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, inmovilización del vehículo, mantenimiento o reparación, entre otras; el contratista debe hacer uso de los vehículos adicionales ofertados en la propuesta inmediata y en aras de garantizar el servicio contratado, este vehículo deberá ser de iguales o mejores características y otro conductor según el caso.**

Durante el periodo se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA

COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**BUENA**
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**BUENA**

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así.

Mes de Cotizado	**OCTUBRE**
Fecha de Pago	09/11/2023
IBC (Ingreso Base de Cotización)	127.294.208
Número de Planilla	9458784470
Valor pagado en SALUD	3.684.300
Valor pagado en PENSIÓN	18.966.300
Valor pagado en ARL	3.974.900

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	No Aplica
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	No Aplica
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	No Aplica
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	No Aplica
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	No Aplica
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	No Aplica
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información	No Aplica

	generada de la gestión contractual.	
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	No Aplica

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO				
VALOR INICIAL	$ 635.507.138,oo	N.A		
ADICION N° 01	$ 317.753.569,oo	N.A		
PRIMER PAGO	$ 159.925.283,oo	N.A	25/09/2023 al 30/09/2023	16,78%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 617.707.196,00	N.A	01/10/2023 al 31/10/2023	64.80%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 175.628.228,oo	N.A	01/11/2023 al 08/11/2023	18,42%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 953.260.707,00	N.A	25/09/2023 al 08/11/2023	100,00%

8. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

Con base en todo lo expuesto, el suscrito **SUPERVISOR** certifica que durante el **PERIODO N°. 02** comprendido entre el **01 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 617.707.196,oo)**. El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II

ANEXOS:

Anexo 1. Control de Pago N° 02 Octubre Contrato 3051 de 2023.
Anexo 2. Formato verificación de Vehículos
Anexo 4. Personal operacional.
Anexo 5. Fotografías Vehículos
Anexo 6. Reporte Aleatorio GPS
Anexo 7. Registro Fotográfico del servicio
Anexo 8. Registro Fotográfico de algunos de los Kits
Anexo 9. Tabla de tiempo de trayectos
Anexo 10. Pantallazos aleatorios del Simit
Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas.

Anexo 14. Copia de Pólizas
Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.
Anexo 16. Comprobante de Nomina del personal.

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Profesional Universitario – Secretaria de Educación
Celular: 3214091475
Supervisor

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.